

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

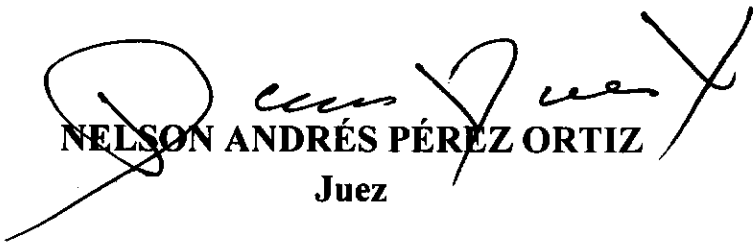
Bogotá, D. C 06 NOV 2020

Proceso N° 2020-255-00

Téngase en cuenta que la parte actora cumplió con la carga impuesta en el numeral quinto del auto admisorio de la demanda, en el sentido de indicar cómo obtuvo el correo electrónico del demandado, por lo cual se autoriza adelantar la correspondiente notificación a la dirección electrónica aportada en el escrito introductor.

Ahora bien, de acepta la sustitución de poder que hace el apoderado judicial de la parte demandante al abogado **Miguel Ángel Cruz González**, conforme las mismas facultades previstas en el poder inicialmente otorgado.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. <u>058</u>
Fijado hoy <u>09 NOV 2020</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

